

Obligaciones de Transparencia

Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas

Artículo 124

Fracción XI: La publicación del padrón de contralores ciudadanos que participan en los distintos comités de la administración pública de la delegación;

Comentarios

LOS CONTRALORES CIUDADANOS ASIGNADOS A ESTA ALCALDÍA SON:

1. ING. MELCHOR MANUEL JARILLO YAÑEZ
2. LIC. ADRIANA FERNÁNDEZ DE CASTRO DIAZ

MISMOS QUE FUERON DESIGNADOS MEDIANTE OFICIO NÚMERO SCG/DGCC/SRI/026/2018, DE FECHA 14 DE DICIEMBRE DE 2018, ASIGNADO POR LA SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN E INFORMACIÓN, C. JESSICA JAZMÍN ROMERO GARRIDO.

<http://www.contraloria.cdmx.gob.mx/pciudadana/indexCiudadana.php>



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos.
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca, C.P. 01150
Página web: www.dao.gob.mx
Tels.: 5276 6700 EXT. 6693





Ciudad de México, a 14 de diciembre de 2018
Oficio número: SCG/DGCC/SRI/026/2018

LIC. CITLALI ELVIRA FONSECA GUZMÁN
DIRECTORA TÉCNICA Y SECRETARIA TÉCNICA
DEL SUBCOMITÉ DE OBRAS PÚBLICAS
Av. Canario Esq. Calle 10, Col. Tolteca,
C.P. 01150, Alcaldía Álvaro Obregón.
P R E S E N T E.

Lic. Citlali E. Fonseca
Guzmán

17 DIC. 2018

Recibido / Enterado

Estimado Lic. Fonseca:

Me dirijo a usted, para informarle que el **Contralor Ciudadano Javier Mejía Aguilera e Ignacio Lozano Pardiñas**, a partir de la fecha en que se emite este oficio deja de participar en el **Subcomité de Obras Públicas** en la **Alcaldía Álvaro Obregón**, derivado de lo anterior, he **asignado al Contralor Ciudadano Melchor Manuel Jaramillo Yañez** y a la **Contralora Ciudadana Adriana Fernández de Castro Díaz**, para que participe en el Comité antes mencionado, lo anterior en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 64 de la Ley de Participación Ciudadana vigente en la Ciudad de México, el cual establece:

Artículo 64.- La Contraloría General designará dos contralores ciudadanos por cada órgano colegiado existente en la Administración Pública, quienes durarán en su encargo dos años.

No omito mencionar, que en la Ley de Participación Ciudadana aplicable en esta Ciudad de México, se establecen los derechos y obligaciones de las Contraloras y los Contralores Ciudadanos, siendo:

Artículo 65.- Son derechos de las contraloras y los contralores ciudadanos:

- I. Integrar la red de contralorías ciudadanas y participar en sus grupos de trabajo;
- II. Recibir formación, capacitación, información y asesoría para el desempeño de su encargo;
- III. Ser convocados a las sesiones de los órganos colegiados en que hayan sido designados;
- IV. Participar con voz y voto en las decisiones de los órganos colegiados de la Administración Pública de la Ciudad de México, y
- V. En caso de tener conocimiento de actos que contravengan las normas que rigen la administración o de actos que afecten el presupuesto, hacer las denuncias ante las autoridades correspondientes.

Artículo 66.- Son obligaciones de las contraloras y los contralores ciudadanos:

- I. Asistir puntualmente a las sesiones ordinarias y extraordinarias del órgano colegiado en el que hayan sido asignados;
- II. Conducirse con respeto y veracidad durante las sesiones del órgano colegiado y al expresar sus puntos de vista, sugerencias o propuestas sobre los asuntos tratados;



III. Vigilar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y demás disposiciones legales aplicables en los casos que tenga conocimiento por motivo de su encargo;

IV. Emitir su voto en los asuntos que se presenten durante las sesiones del órgano colegiado;

V. Conocer de la adquisición de bienes y servicios por parte de la Administración Pública de la Ciudad de México, supervisar obras y servicios públicos y evaluar el cumplimiento de los programas gubernamentales, y

VI. Las demás que expresamente se le asignen a través del Programa de Contraloría Ciudadana de la Contraloría General.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

JESSICA JAZMÍN ROMERO GARRIDO
SUBDIRECTORA DE REGULACIÓN E INFORMACIÓN

C.c.c.e.p. **ING. Joel Salmerón de la Cueva.** – Director General de Obras y Desarrollo Urbano en la Alcaldía Álvaro Obregón. - Para su conocimiento
LIC. Saúl Flores Reyes. – Contralor Interno en la Alcaldía Álvaro Obregón. - Para su conocimiento
C.C. Melchor Manuel Jaramillo Yañez y Adriana Fernández de Castro Díaz. - Contralores Ciudadanos. - Para su conocimiento y designación.
Vol. 33401/18
JJRG/rfp